

000964
Decreto N° de 2019

(30 JUL 2019)

**“Por la cual se aprueba el Manual de Defensa Jurídica y de Política de
Prevención del Daño Antijurídico para el Departamento Norte de Santander”**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, de conformidad con las atribuciones que le señala el artículo 305 de la Constitución Política, 192 y ss de la ley 1437 de 2011, Decretos N° 1069 de 2015 y 1167 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que, el propósito de la entidad es prevenir en su totalidad la ocurrencia de cualquier posible situación interna o externa que le puede implicar responsabilidades jurídicas con efectos patrimoniales y/o demandas que impliquen para la entidad no solo costos de carácter monetario sino también humanos y técnicos, por ello de acuerdo con la metodología propuesta por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, el presente Manual se acoge el procedimiento a seguir para la formulación, implementación y evaluación de una política de prevención del daño antijurídico enfocada a la observancia permanente de la normatividad vigente y a la realización reglada de cada una de las actuaciones de los funcionarios de las diferentes áreas.

Que, en el artículo 90 de la Constitución Política establece que el Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción u omisión de las autoridades públicas. Que el artículo 75 de la ley 446 de 1998, establece que las entidades y organismos de Derecho Público del orden nacional, departamental, distrital y de los municipios capital de departamento y los entes descentralizados de estos mismos niveles, deberán integrar un Comité de Conciliación, conformado por los funcionarios del nivel directivo que se designen y cumplirán las funciones que se les señalen.

Que, el artículo 2.2.4.3.1.2.2 del Decreto 1069 de 2015, define el Comité de Conciliación como una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.4.3.1.2.5 del Decreto 1069 de 2015, corresponde al Comité de Conciliación formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico, entre otras.

Que, se hace necesario adoptar las Políticas de Defensa Jurídica y de Prevención del Daño antijurídico de la Gobernación de Norte de Santander contenidas en el presente Manual elaborado por la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación con el propósito de asegurar su efectividad y conocimiento por parte de sus destinatarios.

Que, el Comité de Conciliación del Departamento Norte de Santander en sesión llevada a cabo el día 29 de Julio del año 2019, se aprobó el Manual de Defensa Jurídica y de Políticas de Prevención del Daño Antijurídico para el Departamento Norte de Santander.

Decreto N° 000964 de 2019

(30 JUL 2019)

**“Por la cual se aprueba el Manual de Defensa Jurídica y de Política de
Prevención del Daño Antijurídico para el Departamento Norte de Santander”**

Que, por lo anterior expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Manual de Defensa Jurídica y de Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Gobernación del Norte de Santander, contenidas en el Documento elaborado en coordinación con la Secretaria Técnica del Comité de Conciliación y aprobado por los integrantes del Comité de Conciliación del Departamento Norte de Santander, en el Acta No. 015 de 29 de julio de 2019, el cual hace parte integral del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Manual de Defensa Jurídica y de Política de Prevención del Daño Antijurídico, deberá ser aplicado por todas las Dependencias de la Gobernación, a partir de la expedición del presente Decreto.

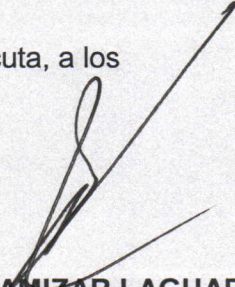
ARTÍCULO TERCERO: El Manual de Defensa Jurídica y de Política de Prevención del Daño Antijurídico, deberá ser actualizado de acuerdo con las directrices que establezca la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedido en la ciudad de San José de Cúcuta, a los

30 JUL 2019


WILLIAM WILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

Proyectó: José Ramón Escalante Santos, Apoyo Jurídico
Revisó: Janneth Patricia Roncancio Rodríguez, Secretaria Técnica del Comité de Conciliación
Aprobó: Miembros Comité de Conciliación

